

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-64100/2024, caratulado “*ENTE REG. ENCARGADO DEL PARQUE AUTOMOTOR – COMPRA DE 3 (TRES) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA*”; el Acta de Directorio N° 55/24, y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la “*LICITACIÓN N° 08/2024: PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA*”. Ello en virtud del pedido realizado por el Encargado del Parque Automotor (con el Visto Bueno de Presidencia).

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15) prevén el procedimiento denominado “Licitación Pública” como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (v. art. 15 inc.1, del Dto. N°1319/18). Vale señalar que, a valores de Octubre/2024, esta suma asciende a \$4.553.600,00 (Pesos Cuatro Millones quinientos cincuenta y tres mil Seiscientos con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece: “*El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las*

excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)”.

Que se deja sentado, que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, Gerencia Jurídica emite Dictamen GJ N° 1307 - 2024.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe IUSI 267 - USI N° 174 – 2024 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo manifiesta que “(...) *analizado el proyecto de Pliego de Condiciones y sus correspondientes Anexos, no tiene observaciones que realizar (...)*”.

Que, en consecuencia, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) Abg. Gabriela García DNI 28.543.769 por la Gerencia Jurídica; 2) El Sr. Andrés Juárez DNI 28.248.469 por el Área de Mantenimiento del Parque Automotor; 3) y la Sra. Andrea Carretero DNI 22.958.821 Gerencia Administrativa y Financiera.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE

LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024 para la Adquisición de 3 (Tres) camionetas 4x4 Doble Cabina para el

ENRESP; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a “Licitación N° 08/2024: *LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA.*”; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Abg. Gabriela García DNI 28.543.769 Gerencia Jurídica, el encargado del Parque Automotor Andrés Juárez DNI 28.248.469 y la Sra. Andrea Carretero DNI 22.958.821 Gerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar. -